



RESOLUCIÓN RAZONADA DE RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con diez minutos, del día veinticinco de enero del año dos mil veintidós .

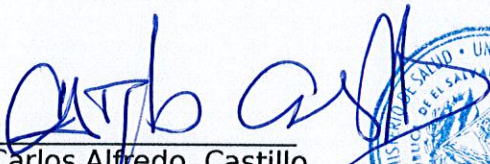
El Suscrito Oficial de Información, **Considerando:** Que se recibió solicitud de acceso a información pública, suscrita por la señora ARAH, misma que fue marcada con la referencia UAIP/OIR/MINSAL 2022-013, en la que se requirió información relativa a muertes registradas en el sistema nacional de salud para el año 2021,

FUNDAMENTO A RESPUESTA DE SOLICITUD:

- I.** Según el Art 50 LAIP literales d), i), y j) le corresponde al oficial de información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II.** La solicitud reunió los requisitos de ley, se admitió a trámite y se libro el requerimiento a la Dra.Natalia Adelina Escobar, Jefe de la Unidad de Estadísticas en Salud.
- III.** Contando ya con las respuestas brindadas por la unidad a la que se requirió, es pertinente remitir las mismas a la solicitante.

En virtud de ello el suscrito **Resuelve:**

Remítase a la solicitante, las respuestas brindadas por la unidad administrativa a la que se requirió, para tal fin tomar nota de la dirección de correo electrónico que se plasmo en la solicitud. **NOTIFÍQUESE:**


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de información

